

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, agosto cinco de dos mil veintiuno

Radicado:	050014003017 2021 00620 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
Demandado:	JOHAN ALEJANDRO HINCAPIE TOBON
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos

Luego de hacerse un análisis del escrito que presentó la parte demandante para subsanar los requisitos exigidos por este despacho en la providencia de julio 22 de 2021, se advierte que no aclaro el nombre de la entidad con la que el demandado se obligó a pagar el pagaré 121874, pues en el escrito de la demanda y en el memorial que subsana los requisitos señala que se obligó con FAMI CREIDITOS COLOMBIA S.A.S., pero en el pagaré adjunto a la demanda se advierte que se obligó fue con CREDITOS HOGAR Y MODA S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELESE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a4ba87183ccdc6687c6c33f2ae473e82112b1ce3d90b4d4e8
697c72832e63a7**

Documento generado en 06/08/2021 12:57:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**